








	Consulta aquí
<p>17.1 Acuerdo de creación del Comité de Compras</p>	
<p>El Ayuntamiento de Chihuahua, en observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua constituye el primer Comité de Compras del Municipio de Chihuahua el 14 de enero de 1999 con la finalidad de que éste vigile el cumplimiento de las disposiciones aplicables para que el Municipio pueda adquirir o arrendar bienes o servicios, o, generar obra pública. En dicho acuerdo establece los integrantes del mismo y las diversas funciones que deberán desempeñar.</p>	
<p>Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua 2018-2021</p>	
<p>Con fecha de 17 de febrero de 2018 se emite la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 14, por lo que el Municipio, en cumplimiento a este ordenamiento, constituye el 06 de marzo de 2018 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, estableciendo los integrantes del mismo y las diversas funciones que deberán desempeñar. Esto se aprueba por el Ayuntamiento mediante Acuerdo S.O. 05/2018 de fecha de 07 de marzo de 2018.</p> <p>De igual modo, y derivado del inicio de una nueva administración se instaló su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para la administración 2018-2021 mediante acta de instalación de fecha 18 de septiembre de 2018.</p>	


<p>17.2 Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Municipio de Chihuahua</p> <p>Los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Municipio de Chihuahua fueron aprobados por el Honorable Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 05/2018 de fecha de 07 de marzo de 2018 y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 10 de marzo del mismo año, así como en la Gaceta Municipal Número 42-II.</p> <p>Cabe mencionar que el Municipio cuenta con los mencionados Lineamientos, sin embargo, en tema de reglamentación, existe iniciativa de proyecto de Reglamento por parte de la Secretaria de la Función Pública de Gobierno del Estado con el fin de dar cumplimiento al Transitorio Tercero de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que este municipio está en espera de que el Ejecutivo del Estado publique dicho Reglamento.</p>	 
<p>17.3 Método de selección de los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua</p> <p>Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Municipio de Chihuahua para la administración 2018-2021 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ PRESIDENTE: Oficial Mayor. Lic. José de Jesús Granillo Vázquez ▪ SECRETARIO EJECUTIVO: Secretario del Ayuntamiento. Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno ▪ VOCALES: Tesorero Municipal, C.P. Aída Amanda Córdova Chávez, Director de Planeación y Evaluación, Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, y Titular de la Dependencia convocante. ▪ ASESORES: Síndico, Lic. César Amín Anchondo Álvarez, Regidor presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor presidente de la Comisión de Fomento Económico, L.A.E. Germán Ávila Hernández, y, Subdirector Jurídico Municipal, Lic. Erick Alberto Parada Díaz. 	 

- **OBSERVADOR:** Titular del Órgano Interno de Control, Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado.
- **SECRETARIO TÉCNICO:** Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, Lic. Julissa Becker Nevárez (Encargada).
- **INVITADO:** Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, Lic. Eunice Méndez Tarango.

Los mismos fueron designados en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

17.4 Actas de sesiones

- [Acta CA 1](#)
- [Acta CA 2](#)
- [Acta CA 3](#)
- [Acta CA 4](#)
- [Acta CA 5](#)
- [Acta CA 6](#)
- [Acta CA 7](#)
- [Acta CA 8](#)
- [Acta CA 9](#)
- [Acta CA 10](#)
- [Acta CA 11](#)
- [Acta CA 12](#)
- [Acta CA 13](#)
- [Acta CA 14](#)
- [Acta CA 15](#)
- [Acta CA 16](#)
- [Acta CA 17](#)

<p>Acta CA 18 Acta CA 19 Acta CA 20</p>	
<p>17.5 Integrantes de la sociedad civil en el Comité</p>	
<p>En fomento de realizar una gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil¹, <u>en cumplimiento de la obligación comprendida en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua</u>, y a fin de contar con participación social en los procedimientos respectivos, el Municipio de Chihuahua se da a la tarea de hacer extensiva la invitación a diversos organismos, asociaciones, cámaras, etcétera, de diversos sectores, para que asistan a las reuniones que celebra el Comité y sean espectadores o participantes de dichos procedimiento, tal y como dicho ordenamiento lo dicta.</p> <p>Así mismo en Lineamientos internos por lo que se aprueba la Constitución en integración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios establece la obligación de ser notificados oportunamente a la reuniones a una persona representante de la Cámara o Colegio Local del giro del bien o servicio que corresponda. (Acuerdo PRIMERO, inciso 1, párrafo tercero)</p>	

¹ Plan Municipal de Desarrollo, 2018-2021, p. 118